



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC20

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra 2-4359-OC21, obrante a fs. 31/49, se contrató con la empresa SONEP SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que la empresa SONEP SRL formuló la solicitud de la 1ra. y 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/52;

Que a fs. 54/69 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de la 1ra. y 2da redeterminación de precios han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que en consecuencia se elaboró el proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 1ra. y 2da. redeterminación de precios, las cuales obran a fs. 71/102;

Que a fs. 104/105 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N°

857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 109/120 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones, con aplicación a las partidas de los ejercicios 2022, 2023 y 2024;

Que a fs. 124/125 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 140/172 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 1ra. y 2da. redeterminación de precios de la Orden de Compra 2-4359-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 140/165, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 1ra. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4359-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de enero de 2022 asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$17.934.496,80); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC20

(\$645.641.884,80) representando un incremento de PESOS CIEN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$100.961.884,80) respecto del total del contrato a valores de oferta de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 544.680.000,00), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 54/69 y 104/105.

**Artículo 2º:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 166/172, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma SONEP SRL, correspondiente a la 2da. redeterminación de precios de la orden de compra 2-4359-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2022 asciende a la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$18.994.784,25); y que el nuevo monto del contrato asciende a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 58/100 (\$682.751.945,58) representando un incremento de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ MIL SESENTA CON 78/100 (\$37.110.060,78) respecto del total del contrato a valores de la primera redeterminación de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 80/100 (\$645.641.884,80), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 54/69 y 104/105.

**Artículo 3°:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 109/120.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma SONEP SRL.

**Artículo 5°:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma SONEP SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.